



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## JUNTA MUNICIPAL

03 de abril de 2024.

### ORDENANZA N° 52

**POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO PROGRAMA INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.**

**VISTO:** La Minuta N° 903 presentada por las Concejales, Abg. María Inocencia Oviedo y Dra. Rosa Benítez de Franco, así como la nota de fecha 22/11/2023 presentada por los representantes de la OPUMI – Mujeres Organizadas por un mismo Ideal, a través de las cuales se propone el **PROYECTO QUE CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO PROGRAMA INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**”, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, la nota de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 29/11/23, siendo girada a las **COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y SALUD**. La Minuta N° 903 tuvo entrada en la Sesión Ordinaria del 20/03/24, con igual tratamiento.

QUE, el proyecto a iniciativa particular fue presentado por la **OPUMI – Mujeres Organizadas por un mismo Ideal**, siendo secundado y apoyado por las Concejales Abg. María Inocencia Oviedo y Dra. Rosa Benítez de Franco (Por Minuta N° 903) a fin de dar el tratamiento de ley correspondiente.

QUE, dicho esto, como principal objetivo de la Ordenanza tiene la promoción en las comunidades y territorios de la ciudad de Fernando de la Mora, del Departamento Central, para la prevención, el control y la atención integral en el ámbito local.

QUE, las políticas de protección y cuidados buscan mejorar la calidad de vida de la población local, reducir el impacto y promover una cultura de prevención, cuidado y no discriminación, desde la perspectiva de los derechos humanos y del cuidado de la salud.

QUE, la propuesta de Ordenanza Municipal para la Promoción del Plan de Repuesta Nacional del VIH y de la Tuberculosis, es una iniciativa que busca sumar la promoción en el territorio, a nivel local, como parte de la instalación de políticas públicas locales, las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento de ambas enfermedades, en la ciudad de Fernando de la Mora, del Departamento Central.

QUE, la Constitución Nacional garantiza el acceso a la salud y en sus Artículos 68 y 69 establece que el Estado protegerá y promoverá el derecho a la Salud como un derecho fundamental, proveyendo todas las condiciones dentro del Sistema Nacional de Salud, recursos, planes y políticas integradas al desarrollo.

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Minuta N° 903, quedó aprobada.

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

#### ORDENA:

Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel – Tel. Fax: 021 513 306/ 507 804  
E-mail: jmfernandodelamora@gmail.com



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## JUNTA MUNICIPAL

03 de abril de 2024.

### ORDENANZA N° 52

#### POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO PROGRAMA INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

**Art. 1º:** Crease, el Programa Promoción de la Respuesta Nacional para la prevención del VIH y Tuberculosis, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como programa institucional en la Ciudad de Fernando de la Mora.

**Art. 2º: Objeto** – El objeto del programa además de la promoción de la Respuesta Nacional, es fomentar la empatía, sensibilidad y la comunicación necesaria para mejorar la accesibilidad a los Servicios de Salud y acciones que ofrece desde el sistema de salud.

**Art. 3º: Principios Generales** – Abordaje integral con perspectiva de Derechos Humanos- DDHH y efectiva estas dos enfermedades, que representan un desafío significativo en nuestra ciudad.

- a- Salud Pública y Carga de enfermedad: Tanto el VIH Como la TB son enfermedades de gran impacto en términos de salud pública. La carga de enfermedad asociada a ambas patologías puede tener un efecto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas y en el desarrollo socioeconómico de nuestra ciudad.
- b- Prevención, Prevalencia y Transmisión: A pesar de los avances en la prevención y el tratamiento, el VIH y TB siguen siendo un problema en nuestra población. La prevalencia de ambas enfermedades puede variar según la región, pero es esencial tener en cuenta que cualquier persona puede estar en riesgo de contraerlas. Los esfuerzos de prevención y control deben ser constantes y adaptarse a las necesidades de cada territorio.
- c- Derechos Humanos y Equidad: La lucha contra el VIH y TB, no solo implica aspectos médicos y de salud, sino también cuestiones de derechos humanos y equidad. Es fundamental garantizar el acceso universal a la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y el apoyo a todas las personas, sin importar su género, raza, origen étnico o estatus socioeconómico.
- d- Enfoque Integral: La ordenanza propuesta busca un enfoque integral que aborde el VIH y la TB de manera conjunta. Ambas enfermedades están interrelacionadas y pueden coexistir en una misma persona, lo que requiere una respuesta coordinada y multidisciplinaria. La ordenanza promoverá la colaboración entre diferentes sectores, como salud, educación, trabajo social y organizaciones de la sociedad civil, para lograr una respuesta eficaz.
- e- Educación y concienciación: La ordenanza incluirá medidas para fomentar la educación y concienciación sobre el VIH y la TB en la comunidad. Esto implica campañas de información, capacitación para profesionales de la salud, áreas vinculadas y la promoción de la detección temprana y el tratamiento oportuno.
- f- Acceso a Servicios de Salud: La ordenanza garantizará la adecuada información para el acceso equitativo a los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención para el VIH y la TB. Esto incluirá la articulación con las instancias técnico – políticas para la distribución de las materias de prevención, así como la promoción de políticas que faciliten el acceso a medicamentos antirretrovirales y medicamentos contra la TB.





# Municipalidad de Fernando de la Mora

## JUNTA MUNICIPAL

03 de abril de 2024.

### ORDENANZA N° 52

#### POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO PROGRAMA INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

**Art. 4º: Objetivos Generales:** en concordancia con el Plan de Respuesta Nacional del VIH y TUBERCULOSIS.

- a- Contribuir para la reeducación de la incidencia y prevalencia a través de acciones preventivas.
- b- Contribuir para reducir la morbimortalidad.
- c- Contribuir a fortalecer la vigilancia epidemiológica de las mismas.
- d- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y prevenir la propagación de ambas enfermedades en la comunidad.

**Art. 5º: Objetivos Específico** - son objetivos específicos y elementos principales que se abordaran para el diseño de propuesta.

- a- Prevención: Se implementaran medidas para promover la prevención del VIH y la TB, como campañas de información y concienciación, distribución de materiales educativos, programas de reducción de riesgos relacionados con el consumo de drogas inyectables.

También se fomentara la educación en centros comunitarios, comisiones vecinales y áreas estratégicas para aumentar el conocimiento sobre estas enfermedades y promover comportamientos saludables.

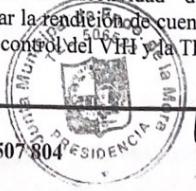
- b- Detección temprana y diagnóstico: Se establecerán comunicaciones estratégicas para facilitar la detección del VIH y la TB, incluyendo la realización de pruebas gratuitas y confidenciales en centros de salud, clínicas y otros lugares accesibles a la comunidad. Además, se promoverá la capacitación de los profesionales de la salud en la identificación de signos y síntomas, así como en la realización de pruebas diagnósticas precisas.

- c- Acceso a tratamiento y atención integral: La ordenanza garantizara el acceso equitativo a los servicios de tratamiento y atención para las personas afectadas por el VIH y la TB. Esto incluirá garantizar el acceso a medicamentos antirretrovirales y medicamentos contra la TB, así como a servicios de atención médica, apoyo psicológico, asesoramiento y seguimiento de casos. Se buscara establecer alianzas con instituciones de salud y organizaciones de la sociedad civil para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de estos servicios.

Teniendo como rectoría a las instancias técnicas políticas como el PRONASIDA y el Programa de Control de la Tuberculosis.

- d- Coordinación intersectorial: Se promoverá la coordinación entre diferentes sectores, como salud, educación, trabajo social y organizaciones comunitarias, para garantizar una respuesta integral y efectiva al VIH y la TB. Esto implicara la creación de una comisión especial como instancia de coordinación, donde se puedan compartir información, recursos y experiencias, y se puedan diseñar e implementar estrategias conjuntas y los planes de acción.

Monitoreo y evaluación: Se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las acciones implementadas y ajustarlas en función de los resultados obtenidos. Esto permitirá evaluar la efectividad de las intervenciones, identificar áreas de mejora y garantizar la rendición de cuentas en la gestión de los recursos asignados a la prevención y control del VIH y la TB.





# Municipalidad de Fernando de la Mora

## JUNTA MUNICIPAL

03 de abril de 2024.

### ORDENANZA N° 52

#### POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO PROGRAMA INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

**Art. 6º: Marco de Implementación:** La presente Ordenanza se implementara en el marco de los parámetros, de diseño y ejecución desde el abordaje integral, desde la perspectiva de los derechos humanos y la efectiva prevención, detección temprana, tratamiento y atención de estas enfermedades en el ámbito municipal acorde a sus competencias.

- a- Diseño del Programa Municipal: Se establecerá un equipo técnico encargado de diseñar el Programa Municipal de Prevención de VIH y la TB. Este equipo estará conformado por profesionales de la salud, expertos en VIH y TB, de las Instancias técnicas políticas nacionales, representantes de organizaciones de la sociedad civil. Su función será desarrollar un plan estratégico que incluya objetivos claros, metas específicas, acciones concretas y un cronograma de implementación, en coherencia con el plan de respuesta nacional.
- b- Prevención en territorios: El programa priorizara la prevención como una estrategia fundamental para reducir la incidencia del VIH y la TB. Se trabajara en la implementación de campañas de información y concienciación en la comunidad, promoviendo prácticas sexuales y la reducción de riesgos relacionados con el consumo de drogas inyectables. Además, se fomentara la amplia educación ciudadana y centros comunitarios para aumentar el conocimiento y promover comportamientos saludables.
- c- Detección temprana y diagnóstico: Se establecerán acciones para facilitar la detección temprana del VIH y la TB en la población municipal. Se promoverá el acceso a la realización de pruebas confidenciales en centros de salud, clínicas y otros lugares accesibles a la comunidad. Se capacitará al personal de salud en la identificación de signos y síntomas, así como en la realización de pruebas de diagnósticas precisas. Además, se implementaran estrategias para aumentar el acceso a las pruebas y mejorar los procesos de derivación y seguimiento de casos.
- d- Acceso a tratamiento y atención integral: El programa garantizara el acceso equitativo a los servicios de tratamiento y atención para las personas afectadas por el VIH y la TB. Se establecerán mecanismos para asegurar la disponibilidad de medicamentos antirretrovirales y medicamentos contra la TB en los centros de salud municipales. Asimismo, se fortalecerá la atención médica, el apoyo psicológico, el asesoramiento y el seguimiento de casos para garantizar una atención integral a las personas afectadas.
- e- Coordinación y participación: El programa promoverá la coordinación y la participación de diferentes actores, tanto en el ámbito público como privado, en la implementación de las acciones. Se buscará establecer alianzas con instituciones de salud, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos y otros actores relevantes para trabajar de manera conjunta en la prevención y control del VIH y la TB. Asimismo, se fomentara la participación activa de las personas afectadas y la comunidad en general en particular de las familias de la población clave en sus territorios.





# Municipalidad de Fernando de la Mora

## JUNTA MUNICIPAL

03 de abril de 2024.

### ORDENANZA N° 52

#### POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, COMO PROGRAMA INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

**Art. 7º: Autoridad de Aplicación:** Se autoriza al Ejecutivo Municipal a designar a la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, y que trabajara en el protocolo de aplicación y dirigirá el plan territorial a ser implementado en la Ciudad de Fernando de la Mora, para su efectivo cumplimiento.

**Art. 8º: Articulación Interinstitucional:** Autorizar a la Autoridad de Aplicación Municipal nombrada, a integrar espacios de coordinación en la temática del VIH y la Tuberculosis en los planes de desarrollo local, para fortalecer el plan local, con la inclusión de metas, indicadores y estrategias específicas relacionadas con la prevención, tratamiento y atención para la implementación de acciones.

**Art. 9º: Inclusión de Organizaciones de la Sociedad Civil OSC:** Se establecerá un mecanismo formal para la participación de las OSC en las instancias pertinentes. Esto puede llevarse a cabo a través de la creación de espacios de dialogo y consulta, donde las OSC puedan presentar propuestas, compartir información y contribuir con su experiencia y conocimientos. Además, se le brindara acceso a la información sobre las políticas y acciones relacionadas con el VIH y la TB, y se les invitara a participar activamente a través de firmas de convenios de cooperación.

**Art. 10º: Convenios – Suscribir convenios de cooperación técnica y financiera:** Elaborar y suscribir distintos programas con la Autoridad de Aplicación Nacional de la Respuesta Nacional del VIH y la Tuberculosis, para la coordinación y elaboración del protocolo de actuación en el municipio.

**Art. 11º: Comunicación y difusión:** Se establecerán canales de comunicación efectivos para mantener un dialogo constante con las OSC y los referentes de poblaciones afectadas y clave. Se compartirá información relevante, avances, resultados y oportunidades de participación. Además, se difundirá ampliamente las decisiones y acciones tomadas en los Concejos Locales de Salud, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

**Art. 12º: Comunicar,** al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL  
Expediente: 102  
Fecha: 08 ABR 2024  
Nro.: 1307  
Firmante: [Signature]

JUNTA MUNICIPAL DE FERDO. DE LA MORA  
TEL. 506 523  
Prof. Mag. MARCELO DANIEL PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal  
G/N/MP/we

Junta Municipal de Fndo. de la Mora  
TEL. 506 523  
Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.  
Presidente Junta Municipal